

PERGAMINO, Julio 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1994, al considerar el Expediente: D-123/94 D.E. D-3029/94 VECINOS CALLE ZEBALLOS ENTRE ECUADOR Y BOLIVIA, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- ZEBALLOS ENTRE ECUADOR Y BOLIVIA
(Mz. 97d - Parcelas: 1a; 2; 3; 4 y 5 - ACERA IMPAR).-

- ECUADOR ENTRE ZEBALLOS Y SOMOZA
Mz. 97d - Parcelas: 1a y 19 -ACERA PAR),

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: LEMO JUAN
Secretario: BANUS MARIO ALBERTO
Tesorero : TORRES RAUL
Vocales : GONZALEZ NOEMI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-123/94 D.E. D-3029/94 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3621/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE